Municipalidad de Los Conquistadores
Mitre 84
3183 – Los Conquistadores
Entre Rios

DECRETO N°19/2014

Los Conquistadores (Entre Ríos), 09 de Mayo de 2014.

VISTO:

Que en cumplimiento de disposiciones del Decreto N° 47/2013 D.E. se procedió a la apertura de sobres de la Licitación Publica N° 03/2013 el día 11 de noviembre de 201, que ha tenido por objeto adjudicar la provisión de una unidad automotor tipo utilitario minibús, nuevo 0 Km., diesel equipado con asientos para transporte de personas discapacitadas o transportadas en sillas de ruedas en el marco del convenio Expediente S.G.P.N. N° 35255/12 iniciado ante la Presidencia de la Nación – Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales – Unidad Ejecutora de Proyectos en el que se solicita financiamiento con fondos de la Ley N° 25.730; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 52/2013 de fecha 14 de Noviembre de 2013 se resolvió adjuntar la Licitación Publica N° 03/2013 a la firma José Folmer e Hijos SRL, CUIT30-53934154-1 con domicilio en calle Humberto Seri 1372 de la Localidad de Crespo Provincia de Entre Ríos por la suma de $ 297.189,00 precio neto sin IVA ya que en los pliegos de condiciones se indicó que el IVA de la operación sería cancelada con el Certificado de Exención que surgiera del beneficio de la Ley 19279, beneficio que hasta la fecha de la presente no se nos otorgó informándosenos que el tramite tenia tratamiento favorable.-

Que el oferente/adjudicatario manifestó en forma expresa en su oferta que la reserva de la Unidad solo se haría mediante la acreditación de la Resolución que concede el beneficio de la exención del IVA, de manera que no habiendo podido conseguir el mismo hasta el presente, quedando expuestos a la variación de precios. Esto, la devaluación del mes de enero de 2014 y los ajustes generados por las automotrices hicieron que el precio final de la unidad en cuestión alcance hoy la suma de $ 500.000,00.-

Que del compromiso original asumido por la Municipalidad de cancelar la diferencia entre rl aporte de la CONADIS de $ 175.000,00 y el precio de la unidad licitada $297.189,00, originalmente de $ 122.189,00, en diciembre de 2013, se transforma hoy en $ 325.000,00, esto es un más de un 160 % en tan solo cuatro meses, haciendo esto de imposible cumplimiento tanto presupuestaria como financiamiento por parte de las finanzas municipales.-

Que en virtud a esos hechos, con fecha 8 de mayo del corriente se presentó nota ante el Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad exponiendo la situación y ofreciendo la devolución de los fondos aportados por aprobación del expediente referido.-

Que corresponde darle formal y expresa resolución a la Licitación Publica N° 03/2013 dejando sin efecto la adjudicación del expediente en cuestión.-

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipios N°10087 y modificatorias.-

Por todo lo expuesto:

El Presidente de Municipal de Los Conquistadores en uso de sus atribuciones

D E C R E T A:

Municipalidad de Los Conquistadores
Mitre 84
3183 – Los Conquistadores
Entre Rios

ARTÍCULO 1°) DEJESE sin efecto la adjudicación de la Licitación Publica N° 03/2013 dispuesta por Decreto N° 52/2013 a la firma José Folmer e Hijo SRL con domicilio legal en calle Humberto Seri 1372 de la Localidad de Crespo provincia de Entre Ríos, identificada con CUIT N° 30-53934154-1, que tuvo por objeto la provisión de una unidad automotor tipo utilitaria minibús, nuevo 0Km. Diesel equipado con asientos para transporte de personas discapacitadas o transportadas en sillas de ruedas en el marco del convenio Expediente S.G.P.N N° 35255/12iniciado ante la presidencia de la Nación – Concejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales – Unidad Ejecutora de Proyectos en el que se solicita financiamiento con fondos de la Ley N°25.730 por los motivos expuestos en considerandos.-

ARTICULO 2°) Reintégrese los fondos aportados por la Comisión Nacional Asesora para la integración de personas con Discapacidad cual fue la entidad otorgante.

ARTICULO 3°) Realícense las comunicaciones y notificaciones de practica a los efectos pertinentes.

ARTICULO 4°)- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Felipe Daniel Leites
Secretario
Municip. de Los Conquistadores

MUNICIPALIDAD DE LOS CONQUISTADORES

EDGARDO ALCIDES MIÑO
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES